

BASES DEL CONCURSO DE REALIZACIÓN DE UN VÍDEO DE LA CAMPAÑA “OTRO FINAL ES POSIBLE”

PRIMERA. – OBJETO DE LAS BASES

La FUNDACIÓN ECOTIC (en adelante ECOTIC), con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 1º-1ª y provista de CIF G-63809214, organiza un concurso dirigido a centros educativos de la Comunidad de Andalucía que hayan participado en los talleres de formación que forman parte de la campaña “Otro final es posible” iniciada por ECOTIC.

Las presentes bases tienen como objeto la regulación de la participación en el citado concurso así como su desarrollo y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, que se celebrará durante el periodo comprendido entre octubre de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019.

SEGUNDA. – OBJETO Y FORMA DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es fomentar y promover el reciclaje de RAEE, así como sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la gestión adecuada de los residuos y la importancia de la economía circular.

Para ello, los participantes deberán elaborar una pieza audiovisual breve que explique el principal concepto que los alumnos de los centros educativos participantes hayan aprendido en relación con el reciclaje de los RAEE durante los talleres impartidos por ECOTIC.

TERCERA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA EN EL CONCURSO

3.1. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos centros educativos de las localidades listadas en el anexo I de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los cuales deberán haber participado previamente en los talleres que imparte ECOTIC acerca del reciclaje de RAEE de la campaña “Otro final es posible”. A dichos talleres podrán asistir los alumnos de los centros educativos de los cursos de 5º y 6º de primaria y de 1º y 2º de secundaria. La participación en el concurso objeto de estas bases solamente será posible para aquellos centros que hayan participado en los citados talleres hasta su completa finalización.

3.2. El contenido del vídeo deberá versar sobre el principal concepto que los alumnos de los centros educativos participantes hayan aprendido en relación con el reciclaje de los RAEE durante los talleres formativos consistentes en el reciclaje y la economía circular impartidos por ECOTIC. Los vídeos realizados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1º. Deberán tener una duración máxima de un minuto.

2º. Deberán ser grabados mediante cámaras de vídeo, cámaras fotográficas o dispositivos móviles como *smartphones* o *tablets* con una resolución mínima de 720 dpi.

3º. Las personas que aparezcan en los vídeos deberán ser los alumnos que hayan participado en los talleres formativos sobre reciclaje de RAEE impartidos por ECOTIC con carácter previo a la realización de los vídeos.

4º. Los vídeos deberán ser piezas originales y no comerciales no pudiendo en ningún caso vulnerar derechos de propiedad intelectual.

3.3. Los responsables de los centros educativos serán los encargados de remitir las piezas audiovisuales creadas debiendo subirlas a la plataforma *online* habilitada a tal efecto por ECOTIC en la siguiente dirección: <https://goo.gl/forms/UQu9WgHchyBk6BFH2> Los participantes podrán enviar las piezas audiovisuales realizadas hasta las **23:59 horas del día 30 de marzo de 2019**.

3.4. La visualización de las piezas audiovisuales subidas a la plataforma se mantendrá restringida a los organizadores del concurso hasta la finalización del mismo a fin de evitar que ningún centro educativo pueda conocer con carácter previo a la realización de su pieza audiovisual las creaciones de otros centros, asegurando así la igualdad de oportunidades.

3.5. ECOTIC podrá retirar inmediatamente y sin previo aviso todas aquellas piezas audiovisuales, y excluir a los participantes que las hubieran presentado, siempre que las piezas audiovisuales:

- Resulten insultantes, difamatorias, ofensivas, obscenas, o censurables.
- Sean contrarias a la debida protección de los menores
- Inciten a la violencia, al odio o a la discriminación por cualquier razón.
- Vulneren derechos de imagen o propiedad intelectual o industrial.
- Tengan fines comerciales, publicitarios o ilícitos.

3.5. La participación en el concurso es totalmente gratuita.

3.6. Dado que la participación en el concurso implicará la aparición de menores de edad en un vídeo que será publicado en la web de otrofinalesposible.org y ecotic.es, será requisito imprescindible que los padres o tutores legales de los menores participantes que aparezcan en los vídeos entreguen firmado y cumplimentado al centro educativo correspondiente, antes de la finalización del plazo de entrega del vídeo, un documento de cesión de derechos de imagen firmado. Los centros educativos participantes deberán remitir a ECOTIC comunicación escrita y firmada conforme obran en su poder los documentos de cesión de imagen citados anteriormente relativos a todos los menores que aparecen en el vídeo presentado.

CUARTA. – PREMIOS

4.1. El premio para el centro educativo ganador será una IMPRESORA 3D modelo SIGMA y un curso de formación *online* sobre su utilización para los profesores del centro ganador que constará de los siguientes contenidos y duraciones:

- Introducción a la impresión 3D (1h)
- Curso de impresión 3D Básico (2h)
- Curso de mantenimiento (1h)

4.2. El premio descrito es invariable e intransferible, no pudiendo ser en ningún caso canjeable por dinero.

4.3. En caso de que el centro educativo ganador se encontrase exento de IRPF, deberá comunicar a ECOTIC tal circunstancia quedando condicionada la entrega del premio a la presentación del correspondiente Certificado expedido por la AEAT acreditativo de dicha exención.

4.4. ECOTIC se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente indicados por otros de semejante valor y análogas características en caso de fuerza mayor.

QUINTA. – DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES

5.1. Una vez finalizado el concurso, un jurado, cuya composición será determinada por ECOTIC, elegirá 3 ganadores de entre los participantes que hayan cumplidos con todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5.2. La composición del jurado que valorará todas las piezas audiovisuales presentadas será la siguiente:

- a) Un representante de ECOTIC.
- b) Un representante del ámbito de reconocido prestigio
- c) Un representante de los medios de comunicación especializados en temas relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad.
- d) Un representante del sector de la Educación.

5.3. La calificación por el jurado de las piezas audiovisuales presentadas se efectuará teniendo en consideración los criterios siguientes:

- La adecuación del mensaje de las piezas audiovisuales al objetivo de la promoción.
- La originalidad y creatividad de las piezas audiovisuales.

La calidad técnica de las piezas audiovisuales no será considerada un criterio de valoración prioritaria, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los participantes.

5.4. Los ganadores serán anunciados por ECOTIC el día 15 de mayo a través de la página web www.otrofinalesposible.org, a través de los canales de comunicación públicos de los impulsores de la iniciativa así como a los ganadores a través de un correo electrónico que será enviado a la dirección que hayan facilitado a tal efecto los participantes en el formulario de inscripción al concurso.

5.5. ECOTIC se reserva la posibilidad de modificar la fecha de comunicación de los ganadores a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA. – AUTORIZACIÓN DE USO DEL NOMBRE Y LA PROPIA IMAGEN DEL CENTRO Y LOS MENORES

6.1. Los participantes de los centros educativos ganadores autorizan a ECOTIC a utilizar sus datos personales en todo el material de comunicación vinculado al presente concurso sin limitación temporal ni territorial, y sin derecho a percibir contraprestación económica alguna. Asimismo, los ganadores autorizan a ECOTIC, de forma irrevocable y gratuita, para hacer uso y/o difundir su nombre parcial o completo, y el de su/s representante/s legal/es, así como su imagen, en cualquier comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito, audiovisual o internet, en relación con la entrega y recepción de los premios con finalidad de promoción, información y publicidad del Concurso realizado.

6.2. Tal y como se ha descrito en el apartado 3.6. de la cláusula TERCERA de las presentes bases, será requisito indispensable para la participación en el concurso que los centros educativos remitan comunicación escrita conforme obran en su poder documentos de cesión de imagen firmados por los padres o tutores legales de los menores participantes que aparezcan en los vídeos relativos a todos los menores que aparecen en el vídeo presentado.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en el concurso autorizan a ECOTIC a usar, difundir, distribuir, exhibir, comunicar públicamente, divulgar y reproducir las piezas audiovisuales presentadas en cualquier soporte y a través de cualquier canal de comunicación, presente o futuro, sin derecho a contraprestación económica alguna.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8.1. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y su normativa de desarrollo, los datos personales que los participantes faciliten para participar en la presente acción serán incorporados, en un fichero responsabilidad de FUNDACIÓN ECOTIC, con domicilio social en Barcelona (08036), Avenida Diagonal nº 467, 1º-1ª.

8.2. El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a ECOTIC, son veraces y se corresponden a su identidad.

8.3. El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, transferencia y olvido mediante el envío de una comunicación escrita, a la dirección de ECOTIC indicada anteriormente en la presente cláusula. De igual modo, el participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita a la citada dirección.

NOVENA. – CONSULTA Y DEPÓSITO DE BASES

Las presentes bases serán depositadas en la página web de ECOTIC www.otrofinalsesposible.org.

DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD

10.1. La participación en el concurso implica la aceptación y respeto a las presentes bases como normas reguladoras de su normal desarrollo y los derechos del resto de participantes. Los centros educativos participantes se comprometen a cumplir con las presentes bases, así como cualesquiera otros términos y condiciones que resultaran de aplicación de conformidad con las mismas. Cualquier manifestación de rechazo de estas o de alguno de sus apartados por parte de los participantes, implicará la exclusión automática del concurso, quedando ECOTIC liberado de cualquier obligación contraída con el participante excluido.

10.2. En caso de que ECOTIC o cualquier otra entidad ligada profesionalmente a la presente acción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo, alterando, manipulando o defraudando el normal y reglamentario desarrollo del concurso, interfiriendo directa o indirectamente en los resultados, actuando de mala fe y/o proporcionando a terceros o difundiendo cualquier información falsa o engañosa sobre el concurso, ECOTIC podrá descalificar al participante en cuestión, todo ello sin perjuicio de emprender cualquier acción adicional que estime oportuna. Por tanto, ECOTIC se reserva el derecho de expulsar del concurso de manera inmediata a cualquier participante que lleve a cabo una actuación irregular en el sentido descrito.

10.3. ECOTIC se reserva la facultad de acortar, prorrogar, modificar, cancelar o anular el concurso objeto de las presentes bases si concurrieran circunstancias excepcionales, de fuerza mayor o caso fortuito, que impidieran su normal realización, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con la mayor brevedad posible a los participantes.

10.4. ECOTIC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente acción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

10.5. ECOTIC no será responsable de los problemas técnicos que pudieran producirse que impidan la correcta presentación de los vídeos por parte de los centros educativos participantes siempre que dichos problemas sean debidos a causas que no puedan serle imputables a la organización del concurso, especialmente en caso de dificultades de conexión a Internet o presentación de vídeos en formatos inválidos o ilegibles que impidan o dificulten el correcto procesamiento y visualización de los mismos.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

11.1. El Concurso se rige por las presentes Bases y la legislación española en vigor que le sea aplicable.

11.2. En el caso de que se produzca cualquier tipo de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación derivada de cualquier acto relacionado con el contenido de las presentes Bases o resultantes de la ejecución o interpretación de las mismas o relacionados con éstas directa o indirectamente, las partes acuerdan someter su resolución a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

ANEXO I

Listado de localidades cuyos centros escolares podrán participar en el concurso de vídeos.

Municipio	Provincia
Garrucha	Almería
Huércal-Overa	Almería
Mojácar	Almería
Pulpí	Almería
Tabernas	Almería
Vera	Almería
Chiclana	Cádiz
Conil de la Frontera	Cádiz
El Puerto de Santa María	Cádiz
Puerto Real	Cádiz
Cabra	Córdoba
Castro del Río	Córdoba
Doña Mencía	Córdoba
Montilla	Córdoba
Churriana de la Vega	Granada
Huéscar	Granada
Monachil	Granada
Motril	Granada
Ogíjares	Granada
Hinojos	Huelva

Municipio	Provincia
Huelva	Huelva
Almonte	Huelva
Cartaya	Huelva
San Juan del Puerto	Huelva
Valverde del Camino	Huelva
Villanueva de las Cruces	Huelva
Andújar	Jaén
Baeza	Jaén
Bailén	Jaén
Jaén	Jaén
Linares	Jaén
Martos	Jaén
Torredelcampo	Jaén
Bormujos	Sevilla
Gelves	Sevilla
Gines	Sevilla
Mairena del Aljarafe	Sevilla
Palomares del Río	Sevilla
Puebla del Río, La	Sevilla
Sanlúcar la Mayor	Sevilla